CONTRATO N° 09/2019

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad N° 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***OLISERVICE S.R.L.,*** domiciliada en 25 de Mayo N° 871 entre Estados Unidos y Tacuary, Asunción - República del Paraguay, con RUC N° 80021141-3 representada para este acto por la Señora ***Giovanna R. Prette***, con Cédula de Identidad N° 3.650.467 , denominada en adelante el ***CONTRATANTE*** , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*** vinculado ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 359.644.***

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/19**, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 148/2019 de fecha 29/04/2019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 - ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA BROTHER Y KONICA										
Nro de Orden	Nro. De Item/Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	1	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	Unidad	1	EVENTO	Brother	Japon	1.050.000	1.050.000
2	2	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	Unidad	1	EVENTO	Brother	Japon	340.000	340.000
3	3	44103103-002	Toner para impresora color (original)	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	5.111.750	5.111.750
4	3.1		TONER NEGRO	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.142.000	1.142.000
5	3.2		TONER CIAN	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.323.250	1.323.250
6	3.3		TONER MAGENTA	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.323.250	1.323.250
7	3.4		TONER AMARILLO	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.323.250	1.323.250
8	4	44103103-002	Toner para impresora color (original)	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	6.006.900	6.006.900
9	4.1		TONER NEGRO	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.347.900	1.347.900
10	4.2		TONER CIAN	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.553.000	1.553.000
11	4.3		TONER MAGENTA	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.553.000	1.553.000
12	4.4		TONER AMARILLO	Unidad	1	EVENTO	Konica Minolta	Japon	1.553.000	1.553.000
Precio Total Guaraníes										12.508.650

El monto mínimo del presente contrato por el Lote N° 3 Adquisición de Tóner para Impresora BROTHER Y KONICA asciende a la suma total de Gs. 53.650.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

El monto máximo del presente contrato por el Lote N° 3 Adquisición de Tóner para Impresora BROTHER Y KONICA asciende a la suma total de Gs. 107.300.000 (Guaraníes Ciento Siete Millones Trecientos Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE F.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección Administración***.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Fernando L. Ferreira B.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE B
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano Nº 295 – Bº Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de MAYO. y año 2019.

Dr. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

SRA. GIOVANNA R. PRETTE
C.I.Nº 3.650.467
APODERADA GENERAL
OLISERVICE S.R.L.

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE B
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.